**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_- 2024**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala,­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, POR EL MONTO DE CIENTO NOVENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.190,000,000.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.260,400,000.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-----

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de CIENTO NOVENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.190,000,000.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.260,400,000.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden al Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 13 de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES**: Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”, artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024”, artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón de gasto 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de CIENTO NOVENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.190,000,000.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.260,400,000.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las dependencias que se detallan a continuación:----------



Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden al Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes número 232 y 233, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:----------



Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 52 “Préstamos Externos”, Organismo 0402 “Banco Interamericano de Desarrollo”, Correlativo 0126 “Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa”, por un monto de Q.190,000,000.00 de créditos presupuestarios disminuidos y a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” por Q.260,400,000.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte para su conocimiento y efectos procedentes.--------------------------------

**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**

**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/jpjchh